



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 006-2020-MDS

Socabaya, 20 de enero del 2020



VISTOS:

El Informe N° 00009-2020-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe Legal N° 013-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 109-2020 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el artículo 9° numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Informe N° 00009-2020-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa que la Minera Cerro Verde, en atención al Oficio N° 508-2019-MDS, alcanza el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.; al respecto se ha informado a través de la plataforma virtual del Programa DREAMBUILDER, que se trata de un programa que ayuda en la mejora de los negocios exitosos para las mujeres y teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Económico Local promueve y desarrolla capacidades de emprendimiento y sobre todo empoderamiento de las mujeres, solicitan que el convenio sea puesto a consideración del concejo municipal para su revisión y posterior aprobación, teniendo en cuenta que los objetivos del convenio contribuyen al desarrollo económico de las mujeres el distrito de Socabaya.



Que, mediante Informe N° 013-2020-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la normativa vigente y teniendo en cuenta que el objeto del convenio guarda relación con el objeto de la Municipalidad respecto al desarrollo comunal contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades, permitiendo dotar a la población de plataformas alternativas que permitan la superación personal y el desarrollo económico a través de lo propuesto por Sociedad Cerro Verde; emite opinión favorable para suscripción, asimismo recomienda la exposición ante el Concejo Municipal de las obligaciones y demás componentes del convenio a fin de dotar y crear convicción suficiente para la viabilización del convenio desarrollando en extremo las obligaciones de la MDS.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., que tiene por objeto establecer una relación conjunta de cooperación a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales de las partes, buscando mejorar la calidad de vida de las mujeres y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos económicos; teniendo en cuenta que el Programa DREAMBUILDER busca ayudar a las mujeres a construir sus sueños, obteniendo capacitación y habilidades para generar y hacer crecer negocios exitosos. DREAMBUILDER desarrolla un curso de certificación y capacitación de negocios online y de acceso libre por medio del internet, dedicado a empoderar a las mujeres.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Económico Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE